

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio número No. 006F-2002 del 30 de agosto de 2002 ICETEX y No 067 COLCIENCIAS suscrito entre el, **INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**, hoy en día **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable **12-0976** cuyo objeto del presente convenio es la administración por parte del ICETEX del componente “Créditos condonables para estudiantes doctorales”, del Programa “Apoyo a la Comunidad Científica Nacional, a través de los Programas de Doctorado Nacionales”

Que en el numeral 7 de la CLAUSULA QUINTA, Obligaciones de COLCIENCIAS del convenio en mención, está la de fijar las condiciones para la condonación total o parcial de los créditos, previo estudio y autorización del Comité de Condonación de COLCIENCIAS y luego las comunicara al ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo **NUMERAL 7. – CONDONACION:** El porcentaje final de condonación, de la porción condonable del crédito, será determinado hasta en un 100% del valor del crédito, previo estudio y autorización del Comité de Condonación de COLCIENCIAS que tendrá en cuenta la excelencia académica del beneficiario, la calidad de su producción científica y su contribución al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo y de Crédito, y de condonación que expida COLCIENCIAS e ICETEX en virtud al fondo en administración suscrito.

Que mediante Resoluciones Nos. 1639 del 19 de diciembre de 2018 y 0190 del 27 de febrero de 2019, emanadas de la Dirección de COLCIENCIAS, donde establecen los porcentajes de condonación aplicables a créditos educativos otorgados a los beneficiarios del Fondo y solicitan el trámite de la condonación.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

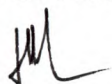
No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	638343	2	52268659	HUERTAS VALERO MONICA	166.128.311,00	82%	136.225.215,02
TOTAL CONDONACION							\$136.225.215,02

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 02/100 MCTE. (\$136.225.215,02)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0976 003 – Reembolso por Contraprestación por servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 20 MAY 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

